



MCPB

**NOTIFÍQUESE EN DOMICILIO QUE SE INDICA**

**RES. EX. N° 2/ROL F-047-2015**

**Santiago, 08 FEB 2016**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; La ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 78 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas (indistintamente, "DS N° 78/2009 MINSEGPRES" o "PDA de Temuco y Padre Las Casas") y la Resolución Exenta N° 878, de fecha 24 de diciembre de 2012, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Instruye y fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Planes de Prevención y/o Descontaminación para el año 2013; Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; y la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015 que establece la estructura de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 20 de noviembre de 2015, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, este organismo formuló cargos mediante la Res. Ex. N° 1/Rol F-047-2015 a SOCIEDAD COMERCIAL SOCOIND LTDA., RUT N° 76.388.540-2, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-047-2015, por incumplimiento al Decreto Supremo N° 90, que establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia (en adelante, D.S. N°90/2000");

2. Que, la formulación de cargos se intentó notificar mediante carta certificada (Código Correos de Chile N°3072694652503) en la Casilla 1678 Los Ángeles, Región del BíoBío, devolviéndose dicha comunicación desde Correos de Chile, por "Plazo Cumplido, No Reclamado";

3. Que, esta Fiscal Instructora investigó un nuevo domicilio asociado a la empresa en el sitio web [www.mercantil.com](http://www.mercantil.com), en el que se indica como domicilio asociado a la empresa "Los Carrera 660, Los Ángeles", en el que se procederá a notificar a la empresa, tanto de la Res. Ex. N° 1/Rol F-047-2015, como de la presente resolución.



**RESUELVO:**

**I. NOTIFÍQUESE MEDIANTE CARTA CERTIFICADA LA EMPRESA**, de la presente resolución y de la formulación de cargos, Res. Ex. N° 1/Rol F-047-2015, de fecha 20 de noviembre de 2015, contándose los plazos para presentar programa de cumplimiento y descargos a partir de la fecha de notificación.

Carolina Silva Santelices  
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



**Adj:**

-Res. Ex. N° 1/Rol F-047-2015, de fecha 20 de noviembre de 2015

**Carta certificada:**

- Los Carrera 660, Los Ángeles, Región del BíoBío.

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento.

- Fiscalía.

Rol F-047-2015